



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., octubre 30 de 2020
Ejecutivo N° 2019-0281

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria 370-336747, de propiedad del ejecutado ANTONIO MARIA VARGAS GOMEZ, se ordena su SECUESTRO, para tal efecto se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL, ALCALDE Y/O INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA de la ciudad de Cali-Valle del Cauca, quien cuenta con amplias facultades legales, entre las que se encuentran nombrar secuestro y fijarle honorarios de conformidad con las previsiones establecidas en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., y el Acuerdo 735 del 9 de enero de 2019. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos correspondientes.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. 036 hoy **3 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario